



Ciudad de Mexico,

SEPTIMO CUARTO, VEINTI  
TRES DE MAYO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

M. N. S. P.

Vos oficiales Amanuenses deste Real Ayuntamiento  
 contra mayor sumision que deberen. Mas exponen; que bien no  
 rous le es la Continuar exacta <sup>a</sup> anist, quierien alor Cavildos,  
 juntas y tropas, y lo otro, en que tambien por sus Incidens, la ma  
 parte vel tiempo; aqueve agregas los Expedios ordenes y Veredos, que  
 continuadant se respiden, an alor Tribunales Superiores, como  
 vela Intend<sup>o</sup> y Consejo <sup>to</sup> de la Capital de este Reyno; y tambien  
 alor Duplicados <sup>to</sup> de los <sup>to</sup> de utilidad, que notoriamente se celebran  
 como nuevos orden expedida para que se compleran luego q Cumplan  
 en que se ocupan quince dias y mas en cada uno, que en la me  
 nor Duda es Impensable para q tengan Curso todos estos  
 negocios, se saque uno venor que no deva haver otra Cosa; Y como  
 enos asumptos, traen consigo la Recomendacion. oficio por lo que no  
 Ninimo Intereses algunos por nuntas Impensable trabajos,  
 que al no estar tan (como entamos) de modo alguno pudiesen te  
 ner expediente prompts; Atendiendo <sup>to</sup> S. a los tan Recomend  
 bles fundamentos, al tanto del trabajo que arrojena ofiãcia  
 de la naturaleza de que va hecha mencion, y que algunos

